



OEA/Ser.L/XIV.6.1
MEM/INF.2004 Add.2

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

LAS BAHAMAS

(Commonwealth de)

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2003-2004



INTRODUCCIÓN

El Commonwealth de Las Bahamas es un archipiélago de 700 islas y cuenta con una extensión territorial de 13.940 km². Adicionalmente, su litoral es de 3.542 km. La población del país alcanza 314.000 habitantes (2003). Los principales grupos étnicos son negros y blancos. La tasa de alfabetismo es de 95,40% (2000). Bahamas es una democracia parlamentaria constitucional y está dividida en 21 circunscripciones políticas. El Producto Interno Bruto (PIB) per capita es de US\$16.007 y la tasa de inflación de 2,1% (2002). El nivel de exportaciones anuales de Bahamas alcanza los US\$617 millones (2002 est.), los principales productos de exportación son: pescado, langosta, ron, sal, químicos, frutas y verduras.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

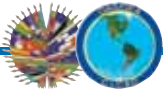
A. Plan Nacional Antidrogas y Comisión Nacional

Bahamas informa que cuenta con un Plan Nacional Antidrogas vigente (2004-2009), aprobado por el Gabinete. El Plan de Bahamas contempla las áreas de reducción de la demanda y de la oferta, medidas de control, marco institucional y evaluación de programas. Dadas las características del país, un archipiélago de 700 islas, se han adoptado políticas descentralizadas en los municipios, con sus respectivas estrategias antidrogas.

El Plan Nacional Antidrogas de Bahamas cuenta con un presupuesto que proviene del gobierno central, la comunidad internacional y aportes de la sociedad civil. Asimismo, las entidades que trabajan en la lucha contra las drogas, también aportan con presupuestos propios, aunque no determinados. El presupuesto para la ejecución del Plan Nacional Antidrogas se deriva de asignaciones específicas para las agencias encargadas de su implementación: El Ministerio de Seguridad Nacional (servicios de policía, defensa y carcelarios), el Ministerio de Salud, el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Procuraduría General. Los fondos provenientes de activos incautados ayudan también a sufragar los costos de los proyectos y actividades que se llevan a cabo. Actualmente el país está efectuando un estudio para determinar los fondos específicos necesarios para las agencias encargadas de la implementación. Se espera terminar este estudio para mayo de 2005. El país informa que le preocupa la disponibilidad de fondos adecuados en general para ejecutar el Plan.

La Secretaría Nacional Antidrogas (NADS) coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, marco institucional, y evaluación de programas. Las instituciones que conforman el nivel central de administración del NADS son el Ministerio de Seguridad Nacional, el Ministerio de Salud, y el Jefe del Departamento de Seguridad del Estado (HONLEA). El NADS está anexado al Ministerio de Seguridad Nacional y es supervisado por una Comisión del Gabinete Ministerial. Esta entidad cuenta con un presupuesto general de US\$70.000 para el año 2004, que según la propia institución, es inadecuado para cumplir todas sus tareas.

La CICAD reconoce que Bahamas cuenta con mecanismos para implementar los diversos aspectos del plan antidrogas. No obstante, la CICAD observa con preocupación que Bahamas no cuenta todavía con un sistema para medir las asignaciones presupuestarias para las agencias encargadas de la implementación.



B. Convenciones Internacionales

Bahamas ha ratificado las siguientes Convenciones Internacionales:

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, y Otros Materiales Relacionados (1997).
- Convención Interamericana sobre la Corrupción (1996).
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988).
- Convención de las Naciones Unidas sobre sustancias Psicotrópicas (1971).
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes (1961), modificada por el Protocolo de 1972.

Sin embargo, no ha ratificado aún la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992 ni la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos.

Bahamas indica que cuenta con un mecanismo de seguimiento para la aplicación efectiva de los mandatos establecidos en las convenciones internacionales, sin embargo, el país no proporcionó detalles sobre dicho mecanismo.

La CICAD considera que el país está adoptando medidas para implementar la Convención que ha ratificado. Sin embargo, la CICAD observa con gran preocupación que Bahamas no ha ratificado aún la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992, como se le recomendó en la Primera Ronda de Evaluación, 1999-2000.

La CICAD observa también que Bahamas no ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, como se le recomendó en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

RECOMENDACIONES:

1. RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL DE 1992, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.
2. RATIFICAR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002:
 - A) EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.
 - B) EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS.
 - C) EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.



C. Sistema Nacional de Información

La Unidad Nacional de Información es responsable de divulgar la información relacionada a drogas. Asimismo, esta entidad, dependiente del Ministerio de Salud y la Real Fuerza de Policía de Las Bahamas, recopila y analiza estadísticas de la reducción de la oferta y la demanda. Bahamas también participa del Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas (SIDUC) y el Sistema Estadístico Uniforme sobre el Área del Control de la Oferta (CICDAT). El país reporta periódicamente estadísticas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).

El Plan Nacional Antidrogas contempla el establecimiento de un Observatorio Nacional de Drogas para el año 2005, pero todavía no se ha implementado. A pesar de no contar con un observatorio, el país informa que las agencias encargadas de la implementación recopilan, analizan y difunden estadísticas.

El país informa que ha realizado estudios sobre la prevalencia del uso de drogas en estudiantes de enseñanza media en el año 2003 y en pacientes de salas de urgencia en el año 2004.

Bahamas informa que ha realizado trabajos estadísticos en las siguientes áreas: incautaciones según tipo de droga, armas de fuego, lavado de activos, áreas cultivadas de cannabis, y personas detenidas por tipo de delito. El Plan Nacional Antidrogas prevé la evaluación de la capacidad del país para recolectar información sobre drogas.

Bahamas distribuye publicaciones y materiales relacionados al problema de las drogas a través de la prensa y otros medios de comunicación, y de publicaciones e informes hechos por el NADS y otras instituciones del gobierno.

El país informa que cuenta con una “línea de ayuda” para informar al público sobre las drogas.

La CICAD observa el progreso logrado por Bahamas en el establecimiento de mecanismos para compilar y analizar estadísticas sobre la reducción de la oferta y la demanda de drogas. No obstante, exhorta al país a continuar la implementación del Observatorio Nacional de Drogas.

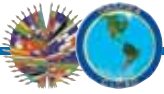
RECOMENDACIÓN:

3. **IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO NACIONAL DE DROGAS QUE RECOPILE Y ANALICE ESTADÍSTICAS Y OTRAS INFORMACIONES RELACIONADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.**

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Un sistema nacional de programas de prevención del abuso de las drogas dirigido a poblaciones específicas se está implementando en Bahamas. Si bien el país informa que está ofreciendo programas para una serie de grupos clave, incluso programas para estudiantes de primaria y secundaria, programas comunitarios para adultos y programas para mujeres, no proporciona detalles sobre el carácter de los programas para estudiantes ni el número de participantes de cualquiera de las partes indicadas de los programas. El país no ofrece programas a nivel de educación superior, para niños que trabajan, niños sin hogar y abandonados, reclusos y en el lugar de trabajo.



El país informa que ofrece cursos breves de repaso y capacitación profesional especializada en el servicio, en materia de la prevención, tratamiento e investigación del abuso de drogas. El Programa de Estudio Certificado Regional del Caribe ofrece estos cursos breves de repaso al personal de atención a la salud y tratamiento de drogas, guardias de cárceles, y fuerzas policiales y de la defensa. Un total de siete profesionales asistieron al curso en 2002, y no se inscribieron participantes en 2003 ni en 2004. Bahamas no ofrece cursos técnicos especializados ni de nivel universitario para esta materia, ni oportunidades para programas de instrucción regionales e internacionales en el exterior. El país informa que el Programa de Estudio Certificado es suficiente para cubrir la demanda de capacitación profesional y actualmente 14 estudiantes de Bahamas están inscritos en este programa. Sin embargo, el país nota que mantener el programa plantea un problema importante de financiamiento.

Bahamas indica que no han llevado a cabo evaluaciones de los programas de prevención del abuso de drogas en estos últimos tres años. No obstante, los programas se sujetan a revisiones de procesos, observaciones y retroalimentación para determinar su eficacia. El país ha informado también que se ha preparado una propuesta de financiación con el fin de efectuar una evaluación del Programa de Educación sobre Salud y Vida Familiar. Bahamas informa que ha llevado a cabo evaluaciones científicas completas, pero dichas evaluaciones se limitan a los programas que reciben contribuciones significativas de donantes.

La CICAD reconoce que el país está implementando algunos programas de prevención en el área de reducción de la demanda. No obstante, preocupa a la CICAD que la evaluación de los programas de prevención se limite a los programas que reciben contribuciones de donantes.

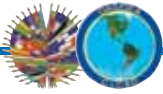
RECOMENDACIÓN:

4. REALIZAR EVALUACIONES DE TODOS LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

B. Tratamiento

Bahamas no ha establecido pautas ni reglamentaciones sobre normas de atención para el tratamiento del abuso de drogas, y tampoco mantiene un registro nacional de servicios o programas de tratamiento. No posee instrumentos para acreditar tales servicios y programas. El país intentó establecer un registro nacional. Dado que Bahamas no tiene normas nacionales de atención, el país todavía no ha establecido un mecanismo nacional para evaluar la calidad de los servicios proporcionados. Sin embargo, el Ministerio de Servicios Sociales ha propuesto legislación para establecer normas para todas las instalaciones de tratamiento del país.

Se ofrecen varias modalidades de tratamiento contra las drogas, incluida una ambulatoria, una residencial y una clínica, todas las cuales tienen financiación pública y se ofrecen a adultos y menores de ambos sexos. Bahamas también cuenta con cinco programas de tratamiento residencial contra las drogas para hombres solamente. El carácter específico de los servicios de tratamiento contra las drogas ofrecidos incluye lo siguiente: servicios en red de pronta detección, alcance y de referencia de casos tanto públicos como privados. Hay un programa público de desintoxicación; siete programas públicos y cinco privados de tratamiento y rehabilitación; dos servicios públicos de reintegración social y atención posterior; y dos grupos públicos de autoayuda. Los servicios ofrecidos, ya sean públicos o privados, son de alcance nacional. El país tiene también un centro de tratamiento público que está dirigido especialmente a las mujeres, mientras que otro se especializa en el tratamiento de adolescentes.



De acuerdo al Sandilands Rehabilitation Center, aproximadamente 607 pacientes solicitaron y recibieron tratamiento en 2002, en comparación con 144 en 2003 y 178 en 2004. El país señaló que todos los que buscaron tratamiento lo recibieron. Bahamas ofrece un total de siete programas de tratamiento, pero informa que no se han efectuado estudios para evaluar los diversos programas y modalidades de tratamiento para determinar su eficacia en general. Aunque el país reconoce que la evaluación es necesaria, señala que no puede efectuar tales estudios sin los recursos humanos y financieros necesarios.

La CICAD observa con preocupación que Bahamas no ha establecido normas mínimas de atención para las personas afectadas por el abuso de drogas, como se recomendó durante la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

RECOMENDACIONES:

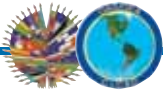
5. ESTABLECER NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
6. EVALUAR LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO EXISTENTES.

C. Estadísticas sobre el consumo

Bahamas informa que todavía tienen que llevar a cabo una encuesta general de la población, para estudiar la prevalencia del uso/abuso de substancias. Se efectuaron encuestas de una población en particular sobre la prevalencia entre los estudiantes de enseñanza media en 2001 y 2003. La encuesta de 2001 indicaba que un 84,9% de los estudiantes de 10 a 19 años de edad percibían que el uso de las drogas era perjudicial para su salud y bienestar. El país informa que la investigación demostró que la percepción de los peligros cambió con el tiempo, pero no suministró ninguna explicación del carácter y alcance de tal cambio. Un análisis de los mismos datos indicó una correlación entre el riesgo percibido y la prevalencia con un porcentaje mayor de estudiantes que percibían que una droga era "bastante/muy perjudicial" que los que indicaban que no usaban ese tipo de droga.

Prevalencia de Drogas en Estudiantes de Secundaria, 2001

Tipo de Droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	63,9	66,4	65,2	46,0	44,1	44,9	25,9	21,0	23,3
Tabaco	21,8	18,4	20,0	6,9	4,4	5,6	2,4	2,2	2,3
Solventes e Inhalantes	6,1	6,2	6,2	2,9	2,0	2,4	1,5	0,8	1,1
Tipos de Cannabis	20,9	9,4	14,9	12,7	4,9	8,6	7,8	2,1	4,9
Marihuana	20,9	9,4	14,9	12,7	4,9	8,6	7,8	2,1	4,9
Otros tipos de Cannabis	0,7	0,8	0,8	0,3	0,2	0,2	0,3	0,1	0,2
Opiáceos	2,4	2,3	2,3	1,0	1,12	0,9	0,8	0,3	0,5
Heroína	1,5	0,6	1,0	0,8	0	0,4	0,6	0	0,3
Morfina	1,3	2,0	1,6	0,4	1,0	0,7	0,4	0,2	0,3
Opio	0,7	0,5	0,6	0,3	0,3	0,3	0,2	0,1	0,1
Tipos de Cocaína	1,4	1,7	1,5	0,5	0,4	0,5	0,5	0,4	0,4
Clorhidrato de Cocaína	1,0	1,1	1,1	0,5	0,3	0,4	0,5	0,2	0,3
Crack	1,1	1,0	1,1	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2
Tranquilizantes, Sedantes y Depresivos	3,2	3,0	3,2	1,0	1,4	1,3	0,4	0,5	0,4
Estimulantes	1,7	2,0	1,9	0,3	0,8	0,5	0,3	0,6	0,4
MDMA (éxtasis)	1,4	0,8	1,1	0,9	0,4	0,6	0,3	0,3	0,2
Metamfetaminas	0,7	0,6	0,6	0,4	0,3	0,3	0,4	0,2	0,3
Otras drogas	3,0	2,7	2,8	1,4	1,6	1,5	0,9	1,0	1,0
Todas las drogas ilícitas	24,8	16,4	20,5	14,2	7,3	10,7	8,7	3,0	5,8



Edad Promedio de Inicio del Uso de Cualquier Droga en Estudiantes de Secundaria, 2001

Tipo de Droga	M	F	Promedio
Alcohol	11,2	11,9	11,5
Tabaco	11,2	11,7	11,4
Solventes e Inhalantes	10,8	10,8	10,8
Tipos de Cannabis	12,9	14,0	13,3
Marihuana	12,9	14,0	13,3
Alucinógenos	12,0	13,8	13,1
Opiáceos	10,1	14,0	11,0
Morfina*	9,0	13,6	12,0
Opio	7,8	10,3	8,9
Tipos de Cocaína	11,7	12,3	12,0
Clorhidrato de Cocaína	11,7	11,6	11,7
Crack	12,4	12,4	12,4
Tranquilizantes, Sedantes y Depresivos	11,0	11,7	11,3
Estimulantes	10,	11,9	11,3
MDMA (éxtasis)	13,4	13,4	13,4
Metamfetaminas	8,4	11,0	9,6
Otras drogas	11,8	13,0	12,4
Todas las drogas ilícitas	12,6	12,9	12,7

*Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

El país no tiene una estimación de morbilidad en usuarios por vía intravenosa ni ha producido nunca estimaciones de la asociación entre el uso de drogas y la Hepatitis B, Hepatitis C o VIH. El país recopila datos de informes de salas de urgencias, informes policiales relacionados con drogas y otras fuentes a fin de identificar la morbilidad asociada con el abuso de drogas. El país manifiesta que el uso de éxtasis en Bahamas fue reportado por primera vez en el año 2002.

La CICAD reconoce los avances logrados en la evaluación de la prevalencia del uso de drogas entre estudiantes de enseñanza media. La CICAD observa con preocupación que el país no ha llevado a cabo todavía una encuesta de población general para estimar el impacto del abuso de drogas.

RECOMENDACIÓN:

7. LLEVAR A CABO UN ESTUDIO PARA ESTIMAR LA PREVALENCIA DEL USO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN GENERAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

La Real Fuerza de Policía de las Bahamas erradica regularmente las pequeñas cantidades de cannabis, que se cultivan en el país. Durante los años 2002, 2003 y 2004 el país detectó 0,4 hectáreas de cultivos de cannabis.

B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

Bahamas informa que no se encontraron laboratorios ilícitos de drogas orgánicas o sintéticas durante los años 2002, 2003, ó 2004.



Productos Farmacéuticos

El Ministerio de Salud y la Agencia Nacional de Drogas son las instituciones responsables del control de la exportación, importación, control de licencias, monitoreo de la distribución, inspección, investigación, control reglamentario, aplicación de sanciones administrativas, y registro titulares de licencias de productos farmacéuticos en el sector comercial. En el sector de la Salud estas entidades son responsables del control de licencias, monitoreo de la distribución, monitoreo de las prescripciones, inspecciones, investigaciones, aplicación de controles reglamentarios, aplicación de sanciones administrativas, y del registro de titulares de licencias.

El país cuenta con un mecanismo para supervisar y reglamentar el uso de productos farmacéuticos y de la distribución por los profesionales de la salud facultados para ello. Este mecanismo incluye los siguientes elementos: requerimiento de prescripciones, licencias o permisos especiales para prescribir ciertos medicamentos, distribución a través de farmacias u otros establecimientos autorizados, monitoreo de la distribución y de las compras, monitoreo de prescripciones, inspecciones e investigaciones, sanciones administrativas y el registro de titulares de licencias.

Se ha establecido también un sistema formal para evaluar la eficacia de este mecanismo, que incluye: número de licencias emitidas para ejercer la profesión, número de quejas recibidas relacionadas con el uso, prescripción o distribución de productos farmacéuticos sin autorización, número de investigaciones iniciadas, número de sanciones administrativas aplicadas, número de inspecciones iniciadas, porcentaje de inspecciones que dan lugar a una investigación, y el porcentaje de profesionales de la salud que cumplen con las normas reglamentarias.

Sin embargo, el país informa que carece de recursos humanos y de las normas necesarias para cumplir adecuadamente con la responsabilidad de controlar productos farmacéuticos. Del año 2002 al año 2004 no se produjeron incautaciones de productos farmacéuticos ni se aplicaron sanciones penales, civiles o administrativas.

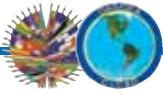
La CICAD observa con preocupación que el país no ha aprobado la legislación que se requiere para el control eficaz de los productos farmacéuticos de la lista de las Convenciones de las Naciones Unidas de 1961 y 1971.

La CICAD ve con preocupación que el país no ha desarrollado un sistema que asegure el eficaz cumplimiento de las normas y reglamentaciones para prevenir el desvío de productos farmacéuticos, tal como se le recomendó durante la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

La CICAD también nota la falta de información proporcionada por el país en esta área.

RECOMENDACIONES:

8. **APROBAR LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA EL CONTROL EFICAZ DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**
9. **DESARROLLAR UN SISTEMA QUE ASEGURE EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y REGLAMENTACIONES PARA PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.**



Sustancias Químicas Controladas

Con relación a las sustancias químicas controladas, el Departamento de Aduanas de Bahamas es la agencia nacional responsable del control de su importación y exportación, del control de licencias, de realizar inspecciones e investigaciones, de aplicar sanciones administrativas, y de registrar titulares de licencias. No existe un mecanismo para evaluar la efectividad de esta institución. Durante los años 2002 a 2004 no hubo incautaciones de sustancias químicas controladas ni se aplicaron sanciones penales, civiles o administrativas. Bahamas no recibió notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas durante los años 2002-2004. El país informa que cuenta con recursos limitados y carece de las normas necesarias para cumplir adecuadamente con sus responsabilidades.

La CICAD nota con preocupación que el país no ha aprobado la legislación requerida para controlar efectivamente las sustancias químicas listadas en la Convención de las Naciones Unidas de 1988.

La CICAD nota con preocupación que Bahamas no ha desarrollado un sistema para asegurar el cumplimiento efectivo con los estándares y reglamentos para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas, tal como se recomendó en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

La CICAD también nota la falta de información proporcionada por el país en esta área.

RECOMENDACIONES:

10. APROBAR LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA EL CONTROL EFICAZ DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.
11. DESARROLLAR UN SISTEMA QUE ASEGURE EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y REGLAMENTACIONES PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

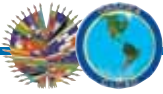
IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico ilícito de drogas

La Unidad de Aplicación de las Leyes contra las Drogas (DEU), en colaboración con sus colegas de la Operación Bahamas, Turcos y Caicos (OPBAT) y por iniciativa propia, llevó a cabo numerosos operativos durante los años 2002 a 2004.

Cantidad de Drogas Incautadas, 2002-2004

Año	2002	2003	2004
Tipo de Droga	Cantidad Incautada	Cantidad Incautada	Cantidad Incautada
Cannabis	25.197 lbs	13.356	4.093 lbs
Plantas de cannabis	110	14.112	1.552
Resina de Cannabis	-	5 lbs	-
Aceite de Hachís	-	1.151 lbs	-
Cocaína base	5.448 lbs	9.09 lbs	1.632 lbs
Heroína	-	0,6 lbs	-
Anfetamina/ metanfetamina	0,06 lbs	5 lbs	-



El país señala que las drogas ilícitas incautadas se incineran, y que cualquier droga de la que no se haya dispuesto se usa como prueba en los casos que van a juicio.

En 2002, fueron procesadas 1.389 personas por tráfico ilícito de drogas, número que aumentó a 1.409 en 2003. En 2004 se arrestó a 1.606 personas y 1.412 fueron procesadas por tráfico de drogas. El país no ha proporcionado información sobre el número de personas condenadas por el tráfico ilícito de drogas durante los años 2002-2004.

Bahamas informa que 1.409 personas fueron acusadas por posesión ilícita de drogas en el año 2003, sin embargo el país no proporciona información para los años 2002 a 2004. En Bahamas existen medidas alternativas por las que puede optar una persona acusada, procesada o declarada culpable por posesión ilícita para el consumo personal. Si ha procedido, los magistrados han dictado sentencias en las que se ordena el tratamiento como medida alternativa a la prisión. El país señala además que los interesados están examinando un proyecto de ley para Sentencias Alternativas Integrales.

Bahamas indica que se utilizan comités interinstitucionales, fuerzas y operaciones conjuntas, capacitación conjunta, y sistemas y redes de información interinstitucionales para facilitar el intercambio de información operacional y la colaboración entre las autoridades nacionales responsables del control del tráfico ilícito de drogas en el país.

El país indica que el Plan Nacional Antidrogas proporciona un mecanismo formal para evaluar la eficacia de dichos sistemas de colaboración, a través de la Secretaría Nacional Antidrogas, pero no indica en qué consiste el mecanismo.

No se formularon solicitudes de extradición por narcotráfico a otros países durante el período 2002-2004. La Procuraduría General informa que durante 2002, Bahamas recibió 12 solicitudes de extradición por narcotráfico, ninguna en 2003 y 16 en 2004. Todas estas solicitudes fueron concedidas. Bahamas informa que permite la extradición de sus ciudadanos.

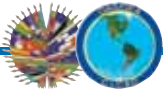
La CICAD reconoce los esfuerzos del país en el combate al narcotráfico, junto con la aplicación eficaz de procedimientos para responder oportunamente a las solicitudes de extradición. La falta de información proporcionada por el país dificulta el hacer una evaluación adecuada en esta área del control de drogas.

B. Armas de fuego y municiones

La Ley de Armas de Fuego de 1969, Capítulo 213, tipifica como delito la posesión, tráfico y fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Dichas conductas típicas son sancionadas con pena de hasta 7 años de prisión. En el año 2003, el número de personas procesadas por delitos de posesión y tráfico ilícito de armas de fuego y municiones fue de 201, mientras que, en el año 2002, fue de 184. Además, del 2002-2004, se decomisaron 478 armas de fuego y 4.900 municiones. Bahamas informa que la Ley de Armas de Fuego establece controles administrativos para evitar el desvío de armas de fuego y municiones. En el caso de los explosivos, existe una Ley de Explosivos en la que se establecen controles administrativos solo para su importación. En estos casos, la sanción es penal. No existen controles para la exportación y el transporte en tránsito de explosivos.

**Cantidad de Armas de Fuego y
Municiones Confiscadas, 2002-2004**

	2002	2003	2004
Armas de Fuego	189	194	185
Municiones	1.874	1.932	1.094



Bahamas señala que sus leyes requieren que las armas de fuego sean marcadas cuando son producidas, importadas, o usadas oficialmente después de haber sido incautadas y confiscadas.

Con referencia al número de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados confiscados en conexión con arrestos por tráfico ilícito de drogas, el país reporta la siguiente información:

**Armas de Fuego y Municiones Confiscadas
en Relación con Arrestos por Tráfico Ilícito de Drogas
2002-2004**

Año	Número de arrestos	Cantidad de armas de fuego confiscadas	Cantidad de municiones confiscadas
2002	23	11	192
2003	26	12	182
2004	3	9	70

Para impedir que las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados regresen al mercado ilícito, estos son destruidos o donados a las agencias de gobierno.

Bahamas cuenta con un registro computarizado que mantiene registros sobre la importación y tránsito de armas cuyos datos se mantienen por un período de 10 años. El país expresa que no fabrica ni exporta estos productos.

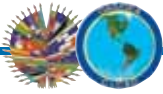
El país indica que la Real Fuerza de Policía es la entidad responsable de intercambiar información y colaborar con entidades de otros países con respecto al control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

La CICAD reconoce que el país cuenta con reglas y normas adecuadas para controlar el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La habilidad de la CICAD para evaluar los esfuerzos realizados por las instituciones responsables del control del movimiento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y de prevenir su desvío se ve limitada por la falta de información proporcionada por el país.

C. Lavado de Activos

Bahamas ha promulgado leyes nacionales que tipifican el lavado de activos y señala las sanciones correspondientes por incumplirlas: La Ley de Productos del Delito de 2000, La Ley de Notificación de Transacciones Financieras de 2000, y la Ley de la Unidad de Inteligencia Financiera de 2000. Estas leyes tipifican el lavado de activos como un crimen autónomo. Entre los delitos determinantes se incluyen el narcotráfico, el tráfico de armas de fuego, la trata de personas, la prostitución, la pornografía, el secuestro, la extorsión, la corrupción, el terrorismo y su financiamiento y el fraude. Sin embargo, las leyes no incluyen el tráfico de órganos como delito determinante. Estas leyes nacionales autorizan también las investigaciones especiales en casos de lavado de activos, así como las operaciones encubiertas, la vigilancia electrónica, el uso de informantes y las entregas vigiladas.

La ley establece también controles administrativos para la prevención del lavado de activos con respecto a bancos, bancos "off-shore", cambios de divisas, seguros, casinos, bienes raíces, abogados, notarios, contadores y tránsito transfronterizo de divisas y documentos negociables al portador. No existen disposiciones respecto a bolsas de valores.



Las instituciones financieras están obligadas a notificar transacciones sospechosas o inusuales a las autoridades competentes. También es obligatorio mantener medidas de control para la notificación de transacciones cuantiosas, registro de clientes, verificación de identidad de clientes, registro de transacciones, mantenimiento de registros, existencia de funcionarios encargados de cumplimiento y auditorías independientes.

**Número de Transacciones Sospechosas Reportadas
2002-2004**

Año	Numero de transacciones sospechosas reportadas	Numero de investigaciones realizadas
2002	160	59
2003	176	58
2004	145	37

Durante los años 2002-2004, no se impusieron sanciones administrativas ni judiciales por incumplimiento o por no notificar lavado de activos. También existen disposiciones para la entrega de documentos y registros financieros bancarios en casos de lavado de activos a fin de facilitar la inteligencia financiera y el procesamiento. En el año 2002 se formularon 160 solicitudes de documentos pertenecientes a bancos y otras instituciones financieras, y todas ellas fueron concedidas. En el año 2003, 176 solicitudes fueron formuladas y concedidas. En el año 2004, 91 solicitudes fueron formuladas y concedidas. Estas solicitudes recibieron respuesta en un plazo máximo de dos semanas.

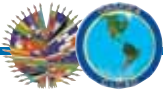
Bahamas informa sobre el valor de las propiedades decomisadas en casos relacionados con lavado de activos. El país no autoriza compartir bienes confiscados en casos que involucren a más de un país.

**Valor de las Propiedades Decomisadas
en Casos de Lavado de Activos, 2003-2004**

Año	Valor de las propiedades decomisadas	Disposición de las propiedades decomisadas
2003	US \$305.471,98	Depositado en la Cuenta del Fondo de Bienes Confiscados
2004	US \$223.915,00	Depositado en la Cuenta del Fondo de Bienes Confiscados

El país cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) autónoma que recibe las solicitudes, análisis e informes sobre transacciones que podrían constituir lavado de activos. Esta unidad se encuentra bajo la autoridad del Ministerio del Procurador General; su presupuesto dedicado es de un millón de dólares estadounidenses y está facultada para intercambiar información con otras agencias públicas y con sus homólogos en otros países. La UIF es miembro del Grupo Egmont y ha firmado Memorandos de Entendimiento que permiten el intercambio de información con sus homólogos en Australia, Bélgica y Guatemala. La UIF está autorizada para intercambiar información con contrapartes en otros países sin necesidad de suscribir un Memorando de Entendimiento.

Bahamas no realizó pedidos de extradición a otros estados en casos de lavado de activos, ni recibió pedidos de otros estados. La oficina del Procurador General es la autoridad central responsable de realizar y recibir pedidos de extradición, y de realizar solicitudes de cooperación internacional a otros países. El país informa que no hizo ninguna solicitud para congelar bienes o para levantar el secreto bancario en casos de lavado de activos. Sin embargo, Bahamas no proporcionó datos sobre el número de pedidos recibidos de otros países.



El país no proporcionó información sobre el número de oficiales entrenados para ejercer las leyes y reglamentos para el control y la represión del lavado de activos.

La CICAD observa los avances de Bahamas al imponer controles jurídicos y administrativos amplios para la prevención del lavado de activos. Sin embargo, CICAD observa con preocupación que no existen disposiciones para el control del tráfico de órganos ni para el control de las bolsas de valores.

RECOMENDACIONES:

12. MODIFICAR LA LEGISLACIÓN PARA TIPIFICAR EL TRÁFICO DE ÓRGANOS COMO DELITO DETERMINANTE DEL LAVADO DE ACTIVOS.
13. ESTABLECER CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA LAS BOLSAS DE VALORES PARA EVITAR EL LAVADO DE ACTIVOS.

D. Corrupción

Bahamas informa que dos funcionarios públicos fueron acusados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas en el año 2002, y dos en el 2004. Los resultados de todos los casos aún se encuentran pendientes.

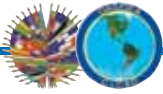
La habilidad de CICAD para evaluar los esfuerzos llevados a cabo por Bahamas en esta sección se ve limitada debido a la falta de información proporcionada.

E. Crimen Organizado

Existen leyes nacionales de combate a la delincuencia organizada transnacional, como la Ley de Productos del Delito, la Ley de Drogas Peligrosas, la Ley de Terrorismo y la Ley de la Unidad de Inteligencia Financiera. Estas leyes tipifican la participación en grupos de delincuencia organizada, el lavado de activos, la corrupción, la obstrucción de la justicia, la trata de personas, la trata ilícita de migrantes, y la manufactura ilícita de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Entre las medidas de cooperación cubiertas por la legislación nacional se incluyen la extradición, la asistencia jurídica mutua conjunta, incautación y confiscación y operaciones de interdicción, sin embargo, no incluyen la protección y ayuda a las víctimas. Las leyes nacionales comprenden también las técnicas de investigación especial, como operaciones encubiertas, interceptación de líneas telefónicas y entregas vigiladas.

La CICAD observa ciertos avances por parte de Bahamas al promulgar leyes que tipifican la delincuencia organizada transnacional. Sin embargo, la falta de información proporcionada por el país impide hacer una evaluación adecuada de sus acciones.



V. CONCLUSIONES

CICAD nota que Bahamas ha logrado cierto progreso en materia de control del abuso de drogas. Ha demostrado mecanismos eficaces para implementar los diversos componentes de su plan antidrogas. No obstante, el país no cuenta todavía con un sistema para medir las diversas asignaciones presupuestarias destinadas a combatir el problema de las drogas. El país ha tomado medidas para implementar las convenciones internacionales. Sin embargo, nota que Bahamas no ha ratificado aún la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal ni la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos.

La CICAD exhorta al país a establecer un Observatorio Nacional sobre Drogas que mejore las actividades de reducción de la demanda y la oferta del país, en especial en el área de recolección, análisis y difusión de información. Las acciones del país en materia de prevención se pueden fortalecer a través de la evaluación continua de todos los programas. La CICAD nota con preocupación que Bahamas no ha establecido normas mínimas de atención para los prestadores de servicios de tratamiento por el abuso de drogas. Aunque se ha avanzado en la medición de la prevalencia del uso de drogas entre estudiantes de enseñanza media, el país no ha llevado a cabo todavía una encuesta en población general.

La CICAD observa que no se ha establecido la legislación ni las normas que se requieren para el control eficaz de sustancias químicas y productos farmacéuticos. Sin embargo, se han tomado medidas para combatir el narcotráfico y responder eficazmente a las solicitudes de extradición. El país cuenta también con reglas y normas adecuadas para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

La capacidad de controlar eficazmente el lavado de activos y el crimen transnacional organizado se ha fortalecido, aunque en ciertas áreas se requiere todavía reglamentación y capacitación del personal. Es necesario prestar atención al cumplimiento de las leyes en materia de corrupción.

La CICAD reitera su preocupación por los fallos que presenta el país para facilitar información, ya que distorsiona la evaluación de sus avances en el combate al problema de las drogas.

La CICAD insta a Bahamas a renovar su compromiso con el proceso del MEM, puesto que la lucha contra el fenómeno de las drogas en todas sus manifestaciones es un problema compartido por todos los países del hemisferio.



VI. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Bahamas con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL DE 1992, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.
2. RATIFICAR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002:
 - A) EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.
 - B) EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS.
 - C) EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.
3. IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO NACIONAL DE DROGAS QUE RECOPILE Y ANALICE ESTADÍSTICAS Y OTRAS INFORMACIONES RELACIONADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

4. REALIZAR EVALUACIONES DE TODOS LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
5. ESTABLECER NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
6. EVALUAR LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO EXISTENTES.
7. LLEVAR A CABO UN ESTUDIO PARA ESTIMAR LA PREVALENCIA DEL USO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN GENERAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

8. APROBAR LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA EL CONTROL EFICAZ DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
9. DESARROLLAR UN SISTEMA QUE ASEGURE EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y REGLAMENTACIONES PARA PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
10. APROBAR LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA EL CONTROL EFICAZ DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.



11. DESARROLLAR UN SISTEMA QUE ASEGURE EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y REGLAMENTACIONES PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

MEDIDAS DE CONTROL

12. MODIFICAR LA LEGISLACIÓN PARA TIPIFICAR EL TRÁFICO DE ÓRGANOS COMO DELITO DETERMINANTE DEL LAVADO DE ACTIVOS.
13. ESTABLECER CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA LAS BOLSAS DE VALORES PARA EVITAR EL LAVADO DE ACTIVOS.